

Boletín Número 184  
Toluca, México, a 9 de agosto de 2015.

### **EI IEEM PARTICIPÓ EN EL PANEL “LA IGUALDAD DE GÉNERO: ¿HACIA DÓNDE TRANSITA?”**

- El Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, participó con el tema “Implicaciones que tuvo para el IEEM la aplicación del principio constitucional de la paridad de género en las elecciones de 2015”.

En el marco de la reforma electoral, la paridad de género es una novedad que garantiza el acceso equitativo de las mujeres a las candidaturas que postulan los partidos políticos a cargos de elección popular, indicó el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, Pedro Zamudio Godínez, al participar en el Panel “Impactos legislativos en la igualdad de género”, con el tema: *Implicaciones que tuvo para el IEEM la aplicación del principio constitucional de la paridad de género en las elecciones de 2015*, exposición que formó parte del Panel Legislativo de Reflexión “La igualdad de género: ¿hacia dónde transita?”, organizado por la Cámara de Diputados Local.

Zamudio Godínez señaló que la reforma constitucional de 2014 introdujo el principio de paridad de género en la postulación de candidatas y candidatos, particularmente para la integración de los Poderes Legislativos a nivel Federal y en las entidades federativas, por lo que este año, 50% de las candidaturas fueron para mujeres y 50% para hombres.

Indicó que el caso de la elección del 7 de junio en el Estado de México, el IEEM fue cuidadoso en el registro de candidatas y candidatos y reconoció el compromiso y disposición de los partidos políticos para que se cumpliera el principio de la paridad de género en la postulación de las candidaturas para la elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

Respecto del criterio que el Consejo General del Instituto adoptó para verificar el cumplimiento de paridad de género por parte de los partidos en la postulación de candidaturas a miembros de los Ayuntamientos, dijo que se observaron en todo momento las disposiciones jurídicas contenidas en la Constitución Política Federal, en el Código Electoral del Estado de México y en los Lineamientos para el registro de candidatos a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, adoptando como criterio únicamente el sentido vertical. Determinación que fue combatida jurídicamente ante el TEPJF, el cual avaló los Lineamientos, pero también resolvió que por única vez y debido a lo avanzado del Proceso Electoral, la postulación de candidatos a la elección municipal sería de manera vertical, pero en futuros comicios deberá hacerse también de forma horizontal, de tal manera que se deberá adecuar la ley.

Agregó que en todas las entidades federativas en las que hubo elecciones este año y en la Cámara de Diputados Federal, aumentó la cantidad de curules ocupadas por mujeres, pues la Cámara de Diputados pasó de un 37.8% a casi 42%, al tener 117 Diputadas electas por el principio de mayoría relativa y 93 por el de representación proporcional.

En el Panel Legislativo estuvieron presentes el Diputado Alfonso Arana Castro, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LVIII Legislatura del Estado de México, la Diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, Presidenta del Comité Especial de Enlace Legislativo; la Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género; la Diputada María del Carmen Camacho Ávila y la Diputada Nancy América Morón Suárez, quien moderó el Panel, así como el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Baruch Delgado Carbajal y Jesús Mires Gil, en representación de la Vocal del Consejo Estatal de la Mujer, Norma Ponce Orozco.

### **Atentamente**

***“Tú haces la mejor elección”***

**Unidad de Comunicación Social**

